



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0142-2025/MPS-GDE

Sullana, 24 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente N° 004580 del 14.02.2025, presentado por JIMENEZ CRUZ MARIA ELIZABETH con DNI N° 41257578, mediante la cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 007588-19;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto la accionante, solicita el Cese de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: BANCO BBVA PERU – RUC 20100130204, que, de acuerdo al Sistema de Gestión Tributaria Municipal – Base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrada con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007588-19, en el giro de "AGENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS", ubicado en AV. PANAMERICAN N°461 URB SANTA ROSA - SULLANA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: PE102734DA5 se precisa el procedimiento: "CESE DE ACTIVIDADES", el cual entre otros establece como Requisitos 1.- Comunicación de cese de actividades.

Que, el administrado presenta Solicitud, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento para el cual adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento N° 007588-19.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 14, del D.S. N° 163-2020-PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, tal como se precisa en el **INFORME N° 323-2025-MPS/GDE-SGC e INFORME N° 033-2025/MPS-GDE-KLSN**, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 aprobado con Decreto Supremo N° 0163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS, de fecha 06 de Enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento N° 007588-19, a nombre de: BANCO BBVA PERU – RUC 20100130204, en el giro de "AGENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS" ubicado en AV. PANAMERICAN N°461 URB SANTA ROSA - SULLANA, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C:
Archivo
Interesado
GDE
GAT.
OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ELENOR JAVELYN PEREZ DE LIMA
SECRETARÍA DE GERENCIA